



**JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN No. 038-DE-INPC-2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;
- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación



de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12;



- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** con Resolución Nro. 030-DE-INPC-2019, de fecha 01 de julio de 2019, suscrita por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$371.395,70 a \$386.881,70;
- Que,** con fecha 04 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 033-DE-INPC-2019, firmada por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$386.881,70 a \$406.779,64;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 034-DE-INPC-2019, de fecha 15 de julio de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$406.779,64 a \$407.616,60;
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DP-2019-0118-M, de fecha 18 de junio de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que la actividad *“Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos”*, esta incluida en el POA, bajo el siguiente detalle: *“Ubicación Geográfica: 1701; Programa: 80; Unidad Requirente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado: 348.822,08”*;
- Que,** con memorando Nro. INPC-DAPPS-2019-0131-M, de fecha 18 de junio de 2019, el Mgs. Marcos Labrada Ochoa, Director de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, solicitó a la Directora Administrativa Financiera que: *“(…) con el objeto de que este edificio, que da cabida una de las Reservas Técnicas de Arqueología del INPC, cumpla con los requerimientos técnicos-institucionales (…). En ese mismo sentido, solicitamos que, de ser el caso, (…) se proceda con la inclusión en el Plan Anual de Contratación Pública (PACP), del INPC-Matriz, de acuerdo al tipo de contratación que corresponda”*;
- Que,** a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1354-M, de fecha 11 de julio de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, Directora Administrativa Financiera del INPC, solicitó a la Máxima Autoridad del INPC la autorización para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019; la cual es autorizada por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del INPC, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;
- Que,** con fecha 15 de julio de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicitó, a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-



1378-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz*”;

**Que,** mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

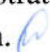
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1.** Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 incluyendo la siguiente actividad:

ACTIVIDADES DEL PAC	VALOR
MANTENIMIENTO DE BARANDAS REJAS DEL CERRAMIENTO Y PORTONES (PUERTAS) DE INGRESO AL CIMP	806,20

**ARTÍCULO. 2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$407.616,60 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100), a: \$408.422,80 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100).


**ARTÍCULO. 3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación. 



**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diecinueve.



  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Dr. Joaquín Moscós Novillo  
**Director Ejecutivo**  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscós Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**Lo certifico.-** San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de julio de 2019.



Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**Directora Administrativa Financiera**  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega.	Asistente Jurídico		16/07/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		16/07/2019





**JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN No. 034-DE-INPC-2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;
- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación

100



- de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12; (6)





- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** con Resolución Nro. 030-DE-INPC-2019, de fecha 01 de julio de 2019, suscrita por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$371.395,70 a \$386.881,70;
- Que,** con fecha 04 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 033-DE-INPC-2019, firmada por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$386.881,70 a \$406.779,64;
- Que,** con memorando Nro. INPC-DARH-2019-0323-M, fecha 28 de mayo de 2019; y su respectivo alcance mediante memorando Nro. INPC-DARH-2019-0331-M, fecha 31 de mayo de 2019, el Psc. Ind. Patricio Cumbe Bayolima, en calidad de Director de Administración de Talento Humano del INPC, solicita al Ing. Juan Carlos Sánchez, Director de Planificación y Gestión Estratégica que: *“se realice el cambio en el Plan Operativo Anual para la compra de ropa de trabajo, y los chalecos para las 12 brigadas del plan de contingencia (...)”*;
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DP-2019-0120-M, de fecha 19 de junio de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que la actividad *“Implementar planes, programas y proyectos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Riesgos laborales”*, esta incluida en el POA, bajo el siguiente detalle: *“Ubica geográfica: 1701; Programa: 1; Unidad Requiriente: Dirección de Administración de Talento Humano; Actividad: Implementar planes, programas y proyectos en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Riesgos laborales; Codificado: 937,40”*;
- Que,** se cuanta la con la certificación presupuestaria No. 456, de fecha de elaboración 01 de julio de 2019, partida presupuestaria No. 01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000 denominada *“Vestuario –Lencería – Prendas de Protección – y – Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad”*, por un monto de: *“937.40”*;
- Que,** a través del memorando Nro. INPC-DARH-2019-0323-M, de fecha 08 de julio de 2019, la el Psc. Ind. Patricio Cumbe Bayolima, Director de Administración de Talento Humano del INPC, solicita a la Máxima Autoridad del INPC la autorización para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019; la cual es autorizada por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del INPC, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;
- Que,** con fecha 11 de julio de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicita, a través del memorando Nro. INPC-DAR-2019- (4)



1353-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz*”;

**Que,** mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1.** Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 modificando la siguiente actividad:

ACTIVIDADES DEL PAC	VALOR
Adquisición de chalecos de seguridad y chompas	836,96

**ARTÍCULO. 2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$406.779,64 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100), a: \$407.616,60 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100).

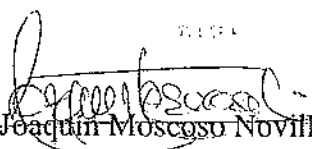
**ARTÍCULO. 3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de julio de dos mil diecinueve.

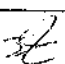
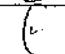
  
Dr. Joaquín Moscoso Novillo  
Director Ejecutivo  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**Lo certifico.-** San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de julio de 2019.



Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
Directora Administrativa Financiera  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega.	Asistente Jurídico		15/07/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		15/07/2019






**GABRIELA MARIBEL LÓPEZ MORENO  
DIRECTORA EJECUTIVA, SUBROGANTE  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

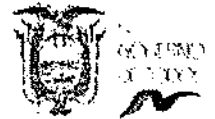
**RESOLUCIÓN No. 033-DE-INPC-2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible; de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;
- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;



- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12;
- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** con Resolución Nro. 030-DE-INPC-2019, de fecha 01 de julio de 2019, suscrita por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, se resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del INPC 2019, de \$371.395,70 a \$386.881,70;
- Que,** a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1282-M, de fecha 03 de julio de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, Directora Administrativa Financiera del INPC, solicita a la Máxima 



Autoridad del INPC la autorización para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019; la cual es autorizada por la Lcda. Gabriel Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante del INPC, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;

- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DP-2019-0118-M, de fecha 18 de junio de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que la actividad *“Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos”*, esta incluida en el POA, bajo el siguiente detalle: *“Ubica geográfica: 1701; Programa: 80; Unidad Requirente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Cultural Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado: 348.822,08”*;
- Que,** con fecha 03 de julio de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicita, a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1285-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz”*;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 0816 de fecha 26 de junio de 2019, se expide el nombramiento de la Lcda. Gabriela Maribel López Moreno como Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el período del 29 de junio al 05 de julio de 2019;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO. 1.** Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 modificando la siguiente actividad:

ACTIVIDADES DEL PAC	VALOR
Adquisición de mobiliario para la implementación de reservas técnicas del INPC (restringida)	19.897,94

- ARTÍCULO. 2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$386.881,70 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100), a: \$406.779,64 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 79/100).



NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 64/100).

**ARTÍCULO. 3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Leda Gabriela Maribel López Moreno  
**Directora Ejecutiva, Subrogante**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por la licenciada Gabriela Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**Lo certifico.-** San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 04 de julio de 2019.

Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**Directora Administrativa Financiera**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega	Asistente Jurídico		04/07/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		04/07/2019

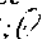




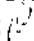
**GABRIELA MARIBEL LÓPEZ MORENO  
DIRECTORA EJECUTIVA, SUBROGANTE  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

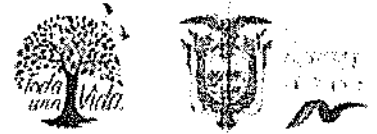
**RESOLUCIÓN No. 030-DE-INPC-2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;
- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*; 



- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante (...)”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DE-INPC-2019, emitida el 15 de enero de 2019, por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC, para el ejercicio económico del año 2019, por el valor de \$176.816,87;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 004-DE-INPC-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrita por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$176.816,87 a \$231.498,27;
- Que,** mediante Resolución Nro. 008-DE-INPC-2019, de fecha 31 de enero de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$231.498,27 a \$194.694,67;
- Que,** con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. 018-DE-INPC-2019, firmada por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$194.694,67 a \$177.970,12;
- Que,** a través de la Resolución Nro. 023-DE-INPC-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones de la matriz del INPC 2019, de \$177.970,12 a \$347.470,12;
- Que,** mediante Resolución Nro. 024-DE-INPC-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, emitida por el Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, resuelve modificar el valor asignado al Plan Anual de Contrataciones 2019, de \$347.470,12 a \$371.395,70;
- Que,** a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1240-M, de fecha 25 de junio de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, Directora Administrativa Financiera del INPC, solicita a la Máxima Autoridad del INPC la autorización para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019; la cual es autorizado por el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del INPC, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento; 



- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DP-2019-0118-M, de fecha 18 de junio de 2019, el Ing. Juan Carlos Sánchez Escobar, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que la actividad *“Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos”*, esta incluida en el POA, bajo el siguiente detalle: *“Ubica geográfica: 1701; Programa: 80; Unidad Requiriente: Dirección de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Cultural Subacuático; Actividad: Diseñar e implementar las reservas técnicas de bienes arqueológicos y paleontológicos; Codificado: 348.822,08”*;
- Que,** con fecha 26 de junio de 2019, la Mgs. Karina Veloz Navas, en calidad de Directora Administrativa Financiera, solicita, a través del memorando Nro. INPC-DAF-2019-1247-M, a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“se elabore la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019 de la Matriz”*;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 0816 de fecha 26 de junio de 2019, se expide el nombramiento de la Lcda. Gabriela Maribel López Moreno como Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el período del 29 de junio al 05 de julio de 2019;

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el artículo 10 numeral 1.2.1.1 literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural..

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1.** Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 modificando la siguiente actividad:

ACTIVIDAD DEL INPC	VALOR
Mantenimiento de Pintura Interior del Centro de Investigación de la Memoria y Patrimonio.	2.850,00
Mantenimiento de Pintura Exterior del Centro de Investigación de la Memoria y Patrimonio.	12.636,00

**ARTÍCULO. 2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, publicado en el Portal de Contratación Pública, de: \$371.395,70 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100), a: \$386.881,70 (TRESCIENTOS ochenta Y seis MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100).



**ARTÍCULO. 3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

**ARTÍCULO. 4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

Lcda. Gabriela Maribel López Moreno  
**Directora Ejecutiva, Subrogante**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por la licenciada Gabriela Maribel López Moreno, Directora Ejecutiva, Subrogante, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**Lo certifico.-** San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 01 de julio de 2019.

Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**Directora Administrativa Financiera**  
**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	David Bahamonde Vega	Asistente Jurídico		01/07/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		01/07/2019



